Luz Angela Pinto

ALCALDIA DE FUNZA	ALCALDIA DE FUNZA	Códig DIS-2023001192	FUNZA ciudad lúdica
		Versión: 1.0	
Nit:899999433-5	GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023001192

martes, 25 de abril de 2023

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 22	**Educación**	
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y mediaEDUCACIÓN	
PROD: 2201001	Documentos de planeacion2201001EDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media	
2.3.2.02.02.009		
CPC: 92920	Servicios de apoyo educativoSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE EDUCACION	
META: 163	ATENDER A 299 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN INCLUSIVA.	
2.3.2.02.02.009.22.2201.163.92920.11001	ATENDER A 299 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN INCLUSIVA. - FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS	9,668,890.00
TOTAL CDP		**9,668,890.00**

SON:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MC.

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	FUNZA ciudad líder	11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 03 Fecha: 2020-08-21

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Junio de 2023**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Educación**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del Alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En marco de la Convención sobre los Derechos del niño, encontramos que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

En virtud de lo anterior, es necesario tener en cuenta que, en materia de educación como eje dentro del plan de desarrollo, se requiere a nivel educativo, el acompañamiento y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y que todas las partes involucradas (estudiantes, maestros y padres) en este proceso se conviertan en sujetos activos de su propio aprendizaje.

Que el Decreto 1075 De 2015, Artículo 2.3.3.5.1.3.7, Numeral 2, Atención a Estudiantes Sordos Usuarios De Lengua De Señas Colombiana (LSC). Establece que para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere docentes de nivel y de grado que sean bilingües en el uso de la misma, así como también modelos lingüísticos y culturales. Para los grados de secundaria y media, se requiere, además de los docentes de área, el docente de castellano como segunda lengua, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, los apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes (...) el modelo lingüístico y cultural debe ser una persona usuaria nativa de la LSC, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria.

Que El Decreto 1421 de 2017 tiene como objeto reglamentar la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media involucra en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado, adicionalmente establece las responsabilidades para las secretarías de educación como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada .

Que el Decreto 1421 de 2017 en su Artículo 2.3.3.5.2.3.2. establece la oferta educativa para personas con discapacidad para garantizar una educación de calidad atendiendo a las condiciones particulares de los estudiantes definiendo que las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a la diversidad de las personas con discapacidad focalizadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

Considera la oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: es aquella cuyo proceso de enseñanza -aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana -Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos ~ a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar {i} por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con interprete de lengua de señas colombina -Español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.

De igual manera el Decreto 1421 de 2017, en su Artículo 2.3.3.5.2.2.2. establece las líneas de inversión de los recursos por parte las entidades territoriales certificadas en educación y que deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana -Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, .tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones.

Que en virtud del objetivo trazado, respecto de cumplir los objetivos de desarrollo sostenible para el año 2030, y con el propósito de hacer de Colombia el país mejor educado de América Latina en el año 2025 y teniendo en cuenta la reciente aceptación de Colombia como Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Ministerio de Educación Nacional (MEN) planteó cinco líneas estratégicas que determinarán el rumbo de la educación para los próximos años: Excelencia Docente, Jornada Única, Colombia Bilingüe, Colombia Libre de Analfabetismo y Más Acceso a la Educación Superior de Calidad; incluyendo dentro de sus estrategias de la Política de Calidad Educativa: la Formación para ciudadanía mediante el fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de competencias ciudadanas.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA CIUDAD LIDER 2020-2023", se incluyó como uno de los objetivos del sector Educación la Meta 163 "ATENDER A 299 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN INCLUSIVA". En el plan se encuentra como estrategia que La educación inclusiva será fortalecida en las instituciones educativas oficiales del municipio, a través de diferentes acciones pedagógicas orientadas por un equipo multidisciplinar de profesionales y un coordinador. Además de contar con material para realizar la orientación a todo tipo de discapacidad, con el fin de reducir barreras y fomentar la participación en la comunidad educativa.

El programa de educación inclusiva ha mostrado avances significativos dentro de los cuales se han fortalecido los procesos de asesoría pedagógica y cambio de imaginarios dentro del desarrollo escolar de los estudiantes con discapacidad dentro de las diferentes aulas, el trabajo colaborativo, como estrategia metodológica, ha permitido la interacción de los estudiantes como mecanismo de socialización tendiente al desarrollo de habilidades dentro de las instituciones educativas, la formación docente es vital en la trasformación de la escuela pues esto debe empezar a modificar la gestión de aula, la flexibilización del currículo y eliminación de barreras escolares, generando así:

- Escolarización de todos los alumnos en un único sistema.

- Aumento de los recursos tanto personales como de materiales y de infraestructuras para atender estudiantes con discapacidad.
- Elaboración de planes de atención a la diversidad.
- Notable mejora de la formación del profesorado en temas de inclusión.
- Creación progresiva de aceptación y atención con equidad a los estudiantes con discapacidad como ciudadanos garantes de derechos.

Como resultado a este trabajo adelantado y al compromiso de cada una de las instituciones se observó para el año 2022 un avance del 94% en el diligenciamiento e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR, herramienta que ha fortalecido el proceso de aprendizaje de 266 estudiantes con discapacidad que hacen parte de las diferentes instituciones educativas

Así las cosas, resulta importante que, para dar cumplimiento a la referida meta en armonía con los lineamientos del Gobierno Nacional de fortalecer los procesos para diseñar, ejecutar y valorar el trabajo educativo de los estudiantes para el crecimiento humano integral y el desarrollo cultural y social, donde se les permita responder a las exigencias sociales actuales; advirtiendo que existen varias características y posibilidades para que el diseño y gestión de proyectos transversales tengan pertinencia y se ajusten al horizonte institucional y las experiencias de los docentes.

Se parte de la necesidad de reflexionar sobre las practicas pedagógicas orientadas a la inclusión educativa, la sistematización de la experiencia de proyectos o propuestas pedagógicas que los docentes han implementado pero que no han socializado en las Instituciones educativas y las estrategias para generar procesos articulados para el trabajo en equipo y logro de proyectos individuales que se conviertan en acciones institucionales, además de establecer procesos de transferencia, reducción de barreras educativas y de conocimiento y evaluación del proceso para alcanzar el norte propuesto por la Institución.

La educación inclusiva comprende necesariamente un cambio de perspectiva en los procesos pedagógicos; Supone un desafío para atender a las necesidades diversas desde las Instituciones Educativas alejándose paulatinamente del enfoque clínico usado para el diagnóstico de los usuarios, por esta razón , la intervención de un equipo multidisciplinario con la experticia necesaria para cada uno de los casos, tanto en el acompañamiento en el salón de clases, la asesoría de docentes y la asistencia de los estudiantes con discapacidad auditiva es importante para optimizar los recursos de aprendizaje de la Lengua de Señas Colombiana y el desarrollo de competencias en aula regular y el aula multigrado.

Así las cosas, las orientaciones para garantizar el derecho a la educación inclusiva, la implementación de los lineamientos para la Oferta Bilingüe Bicultural, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de un Intérprete de Lengua de Señas para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad auditiva debe fomentar el uso equitativo, razonable, y efectivo de los recursos para el desarrollo de procesos comunicativos efectivos, en efecto La secretaría de Educación de Funza registra y reconoce a los estudiantes con discapacidad auditiva, capacidades y/o talentos excepcionales de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Funza inscritos en el Sistema Integrado de matrícula SIMAT, con el fin de establecer la necesidad del servicio educativo modelos lingüísticos que permitan brindar a los estudiantes con discapacidad auditiva un servicio educativo de calidad que propenda por la reducción de barreras del aprendizaje.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala en el numeral 3°, que el contrato de prestación de servicios que se celebre con entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, consagra, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana, el personal de planta, de la Alcaldía Municipal de Funza, no es suficiente para adelantar las acciones previstas en el presente proceso, por lo que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Educación.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
LINEA ESTRATEGICA: Bienestar y Desarrollo Humano
SECTOR: Educación
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
PROYECTO: Fortalecimiento de la calidad educativa, a través del desarrollo de estrategias de formación pedagógica dirigidas a los estudiantes de primaria, básica secundaria y media de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Funza.
META BIENESTAR: Atender a 299 estudiantes matriculados con discapacidad, matriculados en las instituciones educativas oficiales, a través del equipo de profesionales especializados en educación inclusiva
META PRODUCTO: Número de estudiantes atendidos con servicios profesionales especializados en educación inclusiva.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
86101710	Servicios de Formación Pedagógica
86131901	Servicios de escolarización primaria para personas discapacitadas.
86131902	Servicios de escolarización Secundaria para personas discapacitadas.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Apoyar acciones para el acceso y permanencia la implementación de ajustes pedagógicos para los estudiantes con discapacidad auditiva e hipoacusia de las instituciones educativas oficiales del municipio generando informe de las acciones realizadas.
3. Apoyar la cualificación y actualización de directivos y docentes de Instituciones Educativas Oficiales que atienden discapacidad auditiva e hipoacusia generando actas y listados de asistencia de cada reunión.
4. Acompañar pedagógicamente y sensibilizar a padres de familia de estudiantes con discapacidad auditiva e hipoacusia de las Instituciones Educativas oficiales.
5. Acompañar procesos de enseñanza de la Lengua de Señas Colombiana -LSC de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1421 de 2017.
6. Apoyar a docentes de Instituciones Educativas Oficiales para la elaboración e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR.
7. Participar en los consejos académicos y en las comisiones de evaluación y promoción a través de medios virtuales o presenciales cuando se traten los temas y casos de estudiantes con discapacidad auditiva e hipoacusia de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.
8. Prestar servicios de interpretación de Lengua de Señas Colombiana LSC para permitir el acceso a la información y la participación activa de la comunidad sorda, sujeto a requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
9. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de apoyo gestión.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de Educación, Instituciones educativas oficiales del municipio.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del director de calidad de la Secretaría de Educación del Municipio de Funza, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Se requiere un bachiller académico	De cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada en instituciones educativas y/o como apoyo a procesos de inclusión.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por seis (06) meses y trece (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre 2023.

4.2 VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($8.886.170), incluida todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden municipal a que haya lugar para la presente vigencia.

4.3 FORMA DE PAGO: El municipio pagara el 100% del valor del contrato en seis (06) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.381.270), y un (1) último pago hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($598.550), en proporción a los días directamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	$8.886.170	2%
Estampilla procultura	$8.886.170	0.5%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS – 2023001192 del 25 de abril de 2023.

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.22.2201.163.92920 "Servicios de Apoyo educativo" ATENDER A 299 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN INCLUSIVA. FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS.

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($9.668.890).

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	1
Clase	GENERAL
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
Probabilidad	2
Impacto	2
Calificación Total	4
Prioridad	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1
	Impacto: 1
	Valoración del riesgo: 2
	Categoría: Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente
Monitoreo y revisión	

2	3
GENERAL	GENERAL
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Eventualidades en las IEO, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las instalaciones y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)
Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría ´para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaria de educación
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
Contratista	Contratista - Municipio
suspensión o cesión o terminación anticipada	Suspensión o terminación anticipada del contrato
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Inmediato a la ocurrencia
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las IEO, informes de los rectores o del contratista
Semanalmente	Semanalmente

4	5
ESPECIFICO	ESPECIFICO
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Perdida de información, documentos o expedientes entregados
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato
3	2
1	2
4	4
Bajo	Bajo
Contratista /Entidad	contratista
El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.
1	1
1	2
1	3
2	Bajo
Bajo	Si
Si	contratista
Contratista/Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio
A la ocurrencia del hecho	Hasta la terminación del contrato
1 día	Control escrito del préstamo de los documentos en físico. realización de back up de los documentos que escanee
Revisiones periódicas a los equipos	Semanal
Mensual	

6	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operación	Contagio por exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Afecta la ejecución del contrato por enfermedad general, catalogada como una posible enfermedad laboral.	4	3	7	Alto	Contratista	Seguir las indicaciones de la Oficina de Talento Humano y del líder del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad S-SST. Cumplir con la normatividad, lineamientos y protocolos establecidos frente a la contingencia.	3	2	5	Medio	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Se realiza a través de la autoevaluación COVID-19 de la ARL POSITIVA	Diario

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.
Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2020	OPS-341	RICARDO ANTONIO QUITIAN GOMEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DESDE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) Y LA OFERTA BILINGÜE BICULTURAL, A LAS INSTITUCIONES OFICIALES QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$ 5,397,000	3 meses
2020	OPS-222	MARIA FERNANDA CORTES GOMEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$10,580,000	4 meses

2020	OPS- 178	EDITH JOHANNA ROJAS PORRAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$10.580.000	4 meses

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

WILMAR ANDREY CRUZ PINEDA DIRECTOR DE CALIDAD EDUCATIVA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ELABORÓ	FIRMA
FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CONTRATISTA – ASESOR JURÍDICO REVISÓ	FIRMA
NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUÁREZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN	FIRMA